

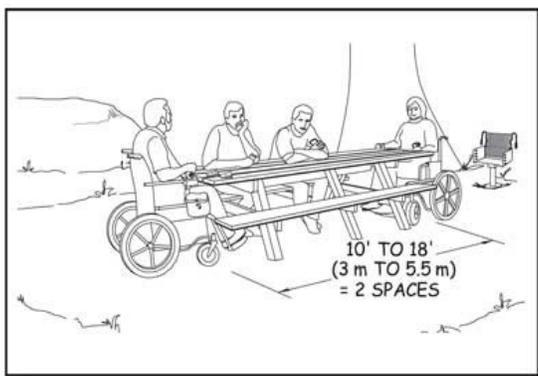
Recreación al aire libre y mesas de picnic

La igualdad de acceso incluye el acceso a los servicios

Para muchas personas, los viajes de recreación al aire libre incluyen picnics. Una mesa de picnic provee un espacio que los amigos y la familia pueden usar para reunirse y socializar. Las mesas de picnic no accesibles en los lugares de recreación no solo violan la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), sino que también envían un mensaje de exclusión a los visitantes con discapacidades. Esto puede evitarse fácilmente.

A continuación, las características clave de las mesas de picnic accesibles a tener en cuenta a la hora de cumplir con la ley ADA y apoyar la inclusión en su lugar de recreación:

- Un mínimo de 5%, o al menos una, de cada tipo de mesa debe ser accesible. Esto aplica a cada área diferente en la que se encuentre una mesa de picnic.
- Las mesas de picnic accesibles deben estar localizadas en una ruta accesible con un mínimo de 36 pulgadas de espacio libre, alrededor de la mesa, para maniobrar.
- Los Estándares de Áreas Desarrolladas al Aire Libre bajo la Ley de Barreras Arquitectónicas (ABA, por sus siglas en inglés) (obligatorios para los parques federales y recomendados para otros lugares de recreación para poder lograr accesibilidad a los programas) requieren que al menos un espacio para sentarse, para los usuarios de sillas de ruedas, tenga un mínimo de 30 pulgadas de ancho por 48 pulgadas mínimas de profundidad, sea provisto por cada 24 pies de espacio utilizable alrededor de la mesa. En la práctica, esto significa que se requiere un espacio para mesas de picnic de hasta 9 pies de largo. Las mesas que miden de 10 a 20 pies usualmente requieren de dos espacios para sillas de rueda. Un mínimo de 36 pulgadas de espacio es requerido para los espacios de silla de ruedas localizados entre otros espacios para sentarse o que estén confinados en ambos lados. La superficie del suelo debajo del espacio para una persona en silla de ruedas debe ser firme y estable.



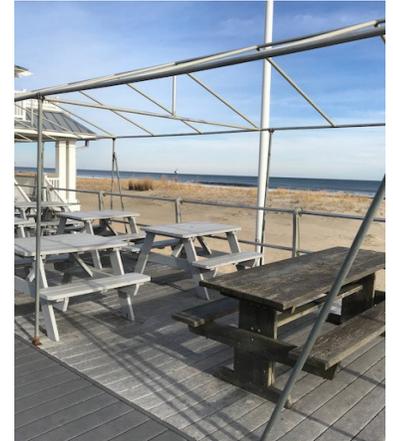
Fuente: Junta de Acceso de los EE. UU., mesa de picnic con espacio para dos sillas de rueda.

- Se necesita de un espacio libre para las rodillas y los pies para asegurar que una persona en un aparato de movilidad, tal como una silla de ruedas o escúter, pueda sentarse cerca del tope de la mesa, independientemente de su diseño. El espacio libre para las rodillas debe ser de al menos 30 pulgadas de ancho y 8 pulgadas de profundidad, a 27 pulgadas de altura del suelo. El espacio libre para los pies debe ser al menos 9 pulgadas de alto, 30 pulgadas de ancho y 17 pulgadas de profundidad.
- El tope de la mesa de picnic accesible debe tener un mínimo de 28 pulgadas y un máximo de 34 pulgadas de altura sobre el piso acabado o el suelo.

¿Desea conocer más sobre cómo la Ley ADA aplica a la recreación comunitaria?

Comuníquese con el Centro ADA del Noreste en: www.NortheastADA.org | 1.800.949.4232 | NortheastADA@Cornell.edu

Este documento fue desarrollado por el Centro ADA del Noreste en el Instituto Yang-Tan de Empleo y Discapacidad en la Universidad de Cornell bajo una subvención del Programa del Estuario del Río Hudson del Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York. El Centro ADA del Noreste está apoyado por el Instituto Nacional de Discapacidad, Vida Independiente e Investigación de Rehabilitación (número de subvención NIDILRR 90DP0088), un Centro dentro de la Administración para la Vida en Comunidad (ACL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS, por sus siglas en inglés). El contenido no representa necesariamente las políticas del NIDILRR, ACL y HHS, y usted no debe suponer respaldo por parte del Gobierno Federal.



Ninguna de las mesas de picnic en este pabellón es accesible para los visitantes que usan sillas de ruedas.

“Una discapacidad no tiene que ser una barrera social. Los buenos modales comienzan con la inclusión...”

- Robert M. Hensel